



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte), de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Canelones.-

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras de Ampliación denominadas: “Construcción de los Accesos al Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía en la Ruta N°11”, a cargo de la empresa INCOCI S.A., en el marco de la Licitación C/52, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.....

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.....

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

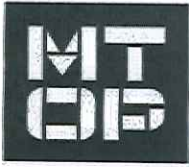
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en los padrones Nos. 4.177 (parte), 17.323 (parte) y 17.324 (parte), de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Álvaro Pais Quihilliry.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 105.000m³ del referido material, en un área de explotación total de 6hás. 1.544m², correspondiente al padrón N°4.177 (2hás. 2.448m²), al N°17.323 (1há. 0784m²) y al N°17.324 (2hás. 8312m²); para su utilización en las obras de Ampliación denominadas: “Construcción de los Accesos al Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía en la Ruta N°11”, a cargo de la empresa INCOCI S.A., en el marco de la Licitación C/52, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Estéblecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

